



MENDOZA, 05 JUL 2022

VISTO:

El EXP_E-CUY: N° 21431/2022, en el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social solicita autorización para la convocatoria de Becas de Prestación de Servicios de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, informa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, que las 2 Becas están destinadas a alumnos de las Carreras de la Facultad de Odontología.

Que se establece que dicha convocatoria será desde día 3 de junio al 10 de junio a las 13hs. En 2do. Piso Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentarán las solicitudes por los alumnos postulantes,

Que a fs. 1, se informa que dichas becas consisten en una prestación de servicios en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Acción Social con una duración de 200 horas reloj, con un único pago de pesos \$ 50.000 (cincuenta mil con 00/100), ascendiendo a un total de \$ 100.000- (Cien mil con 00/100)

Que a fs. 1, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que el Comité Evaluador serán la Secretaría Estudiantil, un representante del servicio en cuestión y un Consejero Directivo Estudiantil.

Que a fs.2, el Área Económico Financiera informa que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario, según Ord. N° 135/17-CS.Anexo 2 hoja 3;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la convocatoria de 2 (dos) Becas con prestación de servicios en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, destinadas a estudiantes de cualquier Carrera de esta Facultad, a realizarse los días 3 de junio al 10 de junio 2022, en 2do. Piso Edificio de Gobierno, Secretaria Estudiantil donde se presentarán las solicitudes por los alumnos postulantes, según obra en Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Integrar el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, y un representante del Servicio en cuestión y un alumno veedor Consejero Directivo.

RES N° 075

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Emiliano TORRES GALBUSERA
SECRETARIO de ASUNTOS
ESTUDIANTILES y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA

FEM.

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo; según Ord. N° 135/17-CS.Anexo 2 hoja 3;

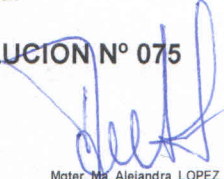
ARTICULO 4º.- Afectar el presente gastos a la siguientes partidas presupuestarias:

R.1100.033.006.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 5.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-


RESOLUCION N° 075



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Od. Emiliano TORRES GALBUSERA
SECRETARIO de ASUNTOS
ESTUDIANTILES y ACCION SOCIAL



Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA



ANEXO I-(RES.075/2022-FO.).

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Odontología.
- Manejo de PAX Office-
- Presentar la solicitud pertinente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social.
- Tener disponibilidad horaria para cumplir 240hs. De servicio, a coordinar con la jefa del Servicio.

Los aspirantes deberán presentar el formulario de inscripción digital a becas de la Secretaria Estudiantil y acción Social completo, para ser revisado por la Comisión Evaluadora. (compuesta por un representante de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, una representante del Servicio en cuestión, y un consejero Directivo estudiantil)

Los criterios de evaluación serán: idoneidad para el trabajo en el servicio, capacidad de trabajo en equipo, promedio Académico con aplazos, y experiencia previa en el Servicio o similar.

En las solicitudes a presentar por los alumnos postulantes deberá constar datos personales, datos de su condición socioeconómica y si reciben algún otro beneficio de becas.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Emiliano TORRES GALBUSERA
SECRETARIO de ASUNTOS
ESTUDIANTILES y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA